LA SUCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CAROLINA CAMARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ÁRTICULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, CERTIFICA QUE:

1. Que el contrato interadministrativo suscrito por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2**, identificada con NIT No. 900.146.006-6 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA el contrato interadministrativo No. **1570-2016** cuyo objeto fue **LA ESE se compromete para con el Departamento del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, a desarrollar actividades de apoyo a través de acciones de promoción y prevencion a inteligencia epidemiológica a nivel primario en el marco de la metodología COMBI movilización social para las ETV en el municipio de Miranda Caloto y Guachené, de conformidad con los estudios y documentos previos**, tuvo una ejecucion satisfactoria, que se puede corroborar en el informe final de recibido a satisfacción del supervisor.

2. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2**, cumple con mas de 2 años de experiencia relacionada con la ejecucion de las acciones PIC.

3. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2**, para la ejecucion del presente contrato, cuenta con un coordinador que garantizara la planeacion, implementación, monitoreo y evaluacion del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas – PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador cumple con el perfil establecido por la entidad territorial: Profesional de la Salud con experiencia en salud pública.

4. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2,** cumple con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, en el caso de requerirse para la ejecucion de acciones PIC (acciones de educación e informacion en salud).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud
Departamento del Cauca

Dirección de Salud Pública
Calle 4 Carrera 7 Esquina
Popayán-Cauca
despachosalud@cauca.gov.co